



Resolución de Decanato **561 / 2026 - SAL -UNSa**

Expte 463/2024 - SAL-UNSA - Prórroga de designación de Beca de Formación
Srta. Valeria OJEDA - DGAA

De: Salud - Sec. De Asuntos Institucionales



Salta,
08/10/2026

VISTO la Resolución N° D-206/26 de esta Facultad;

y CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se prorroga la designación de la Srta. Valeria Romina OJEDA, D.N.I. N° 31.853.586 – L.U. N° 609.723 de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir del día 25 de marzo de 2.026 y por el término de dos (2) meses continuos o, en su defecto, hasta la obtención de su respectivo título de Licenciada en Nutrición.

Que la Secretaría de Asuntos Institucionales solicita que se prorrogue la designación de la alumna becaria Srta. Valeria Romina OJEDA desde el día 26 de mayo hasta la obtención de su respectivo título de Licenciada en Nutrición o hasta el 31 de diciembre del cte. año.

Que la Sra. Decana toma conocimiento y autoriza la prórroga de designación de la alumna becaria Srta. Valeria Romina OJEDA.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tener por prorrogada la designación a la Srta. Valeria Romina OJEDA, D.N.I. N° 31.853.586 - L.U. N° 609.723 como Becaria de Formación para desempeñar funciones en la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, con una carga horaria de 20 horas semanales, cuyo monto de estipendio mensual será equivalente al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría (Resolución CS. N° 368/23), a partir del día 26 de mayo hasta la obtención de su



Resolución de Decanato 561 / 2026 - SAL -UNSa

Expte 463/2024 - SAL-UNSA - Prórroga de designación de Beca de Formación
Srta. Valeria OJEDA - DGAA

De: Salud - Sec. De Asuntos Institucionales



Salta,
08/10/2026

respectivo título de Licenciada en Nutrición o, en su defecto, hasta el 31 de diciembre del cte. año.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Srta. OJEDA, realizará las siguientes tareas:

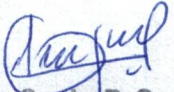
- Recepción y organización de notas sobre pedidos de aulas.
- Relevamientos de aulas.
- Brindar información sobre aulas.
- Reserva provisoria y fija de aulas internas y de la Universidad.
- Esquema y publicidad de aulas según las asignaturas, año y carrera.
- Atención al público.
- Base de datos de aulas y docentes.
- Otras tareas encomendadas por el área.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la imputación del gasto que demande la presente prórroga se efectuará con cargo a las partidas Beca de Formación (026-004-012) y Canon Banco Patagonia - Fac. Cs. De la Salud (026-004-025)

ARTÍCULO 4º: Designar a la Secretaría de Asuntos Institucionales, Mg. Sandra Raquel Gasparini, como Tutora de la presente Beca de Formación.

ARTÍCULO 5º: La Sra. GASPARIINI deberá elevar un informe de desempeño de la becaria, según consta lo establecido en el capítulo VI-Art. 20 – inc. d, del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-368/23.

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.-


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa